AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ANH-01-MIN-2024

OBJETO A CONTRATAR: "Adquisición de equipos celulares tipo Smartphone. Con acceso a Internet vía WiFi o red 5G"

BOGOTÁ D. C., 20 DE MARZO DE 2024

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito la presentación a los proponentes y a la ciudadanía en general de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del procedimiento de Mínima Cuantía N° ANH-01-MIN-2024. LA ANH., comprometida con los principios de transparencia y publicidad que deben regir cualquier proceso de selección pone a disposición de todos los interesados el documento de informe final y la propuesta recibidas el 14 de marzo de 2024, con el fin de que estos sean analizados y observados de acuerdo con la metodología prevista y el cronograma establecido.

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta tuvo como soporte tres elementos fundamentales: la invitación a presentar propuestas y todos sus documentos anexos; la propuesta presentada al momento del cierre del procedimiento de Mínima Cuantía No. ANH-01-MIN-2024 y, por último, la verificación documental.

1. OBJETO A CONTRATAR

“Adquisición de equipos celulares tipo Smartphone. Con acceso a Internet vía WiFi o red 5G”

2. PROPUESTA RECIBIDA (CIERRE DEL PROCESO)

Se presentaron 9 ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

Integra TIC Tecnologías de Optimización	7.000.000 COP
IMPORTAREX SAS	6.700.000 COP
SOLUCIONES SCM S.A.S	7.000.000 COP
ADAMCOL SAS	6.783.000 COP
SERVICOL E INGENIERÍA	6.500.000 COP
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	6.428.452 COP
Leonardo gonzalez vivar	6.500.000 COP
PEOPLE TI SAS	6.350.000 COP
DISTRICOM DE COLOMBIA	6.867.448 COP

La oferta del menor valor es la presentada por **PEOPLE TI SAS.**

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Tratándose de un proceso de mínima cuantía se procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes del oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Evaluación jurídico habilitante de la propuesta presentada por: PEOPLE TI SAS.

CUADRO RESUMEN:

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
1.CARTA DE PRESENTACIÓN: La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del presente Estudio Previo, por la persona natural proponente, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante legal del proponente plural o el apoderado constituido para el efecto. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Mediante la presentación de este documento el proponente acredita que cuenta con la capacidad para obligarse ante la Entidad, de igual forma hace una serie de manifestaciones relacionadas con la habilidad para actuar ante la administración, sobre los conflictos de interés y aquellas relacionadas con el conocimiento del proceso.		X	**CUMPLE:** FIRMADA POR LA REPRSENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1.
2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar copia del acta del órgano societario facultado para el efecto, y que le permita presentar la OFERTA y notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado el contrato. En este caso la copia del acta deberá estar debidamente certificada, como fiel copia tomada de su original, con la firma tanto del presidente como del Secretario de la reunión en la cual el órgano societario competente, facultó al Representante Legal para presentar la OFERTA y/o para notificarse, por		N/A	**No aplica**: La representante Legal de la sociedad no requiere autorización del órgano social, cuenta con facultades sin límite de cuantía.

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
cualquier medio, de la aceptación de la mencionada oferta, en el caso en el cual le sea adjudicado el Contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, el representante del Consorcio o Unión Temporal que se encuentre limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer al respectivo Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar el original y/o copia autentica del documento por medio de la cual, cada uno de los miembros del respectivo Consorcio o Unión Temporal, autorizaron al representante del consorcio a presentar la OFERTA y/o a notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicada.			
3. PODER: El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.			**N/A**

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información, deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; la información requerida en el literal y la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar o vincular a la sociedad, si las hay. Adicionalmente se debe anexar la copia del documento de identificación del representante legal o de la persona que tenga la capacidad de comprometer a la sociedad. En caso de resultar adjudicataria la persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano, constituir una sucursal en Colombia, constituir un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato.			
4. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: ✓ Personas naturales de nacionalidad colombiana, con copia simple de la cédula de ciudadanía ✓ Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia, con copia simple de la cédula de extranjería vigente ✓ Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, con copia simple del pasaporte. ✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a los treinta (30)		X	Aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 7 de marzo de 2024. - Sociedad constituida el 12 de noviembre de 2021. - Duración: Indefinida. - Objeto*: " (…) vender, importar, exportar, distribuir, insumos, accesorios de cómputo, tecnología de punta"* - Adjunta fotocopia del documento de identificación de la representante legal de la sociedad.

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección, en el cual se verificará: que el objeto de la sociedad le permita ejecutar el objeto del contrato a suscribir; el haber sido legalmente constituida como tal, con antelación a la fecha de apertura del proceso; que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades y limitaciones del representante legal; el nombramiento del revisor fiscal, en caso de que aplique. Adicionalmente se deberá adjuntar fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica ✓ Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, con el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto de la sociedad le permite ejecutar el objeto del contrato a suscribir, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información, deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; la información requerida en el literal y la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás			

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
personas que puedan representar o vincular a la sociedad, si las hay. Adicionalmente se debe anexar la copia del documento de identificación del representante legal o de la persona que tenga la capacidad de comprometer a la sociedad. En caso de resultar adjudicataria la persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano, constituir una sucursal en Colombia, constituir un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato.			
5. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA FORMA ASOCIATIVA (Si hay lugar a ello): El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente: ✓ Nombre del proponente plural ✓ La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. ✓ Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.			N/A
6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: **a) Proponente persona natural** Debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de		X	**CUMPLE:** Adjunta anexo No. 2, CERTIFICACIÓN DE APORTES, suscrito por la representante legal de la sociedad

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre se tendrá como referencia para establecer al plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida en el cronograma En caso de requerir un subsane, respecto del certificado, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre, no obstante, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La persona natural que disfrute de pensión de vejez o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado a los sistemas. **b) Proponente persona jurídica** Acreditaran el cumplimiento con una certificación, en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente (Para el efecto el proponente podrá			

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
hacer uso del **Anexo No. 2 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**). En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.			
7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: La ANH revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales, apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, para lo cual revisará entre otros, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y la consulta de multas y sanciones en la página Web del Registro Único empresarial – RUES y/o RUP. Igualmente, el proponente deberá anexar a la propuesta el certificado REDAM del: ✓ Proponente persona natural ✓ Representante legal de la persona jurídica ✓ Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios		X	Se realizó la verificación de los siguientes documentos: - Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y medidas correctivas de la sociedad y su representante: 15/03/2024. - RUES: 15/03/2024, no se encuentran registradas multas y/o sanciones - El proponente subsanó el requisito de presentación del certificado vigente del REDAM de su representante legal, cargado en SECOP II como un mensaje público el día 19 de marzo de 2024, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
8. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros y en la cual ANH efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La precitada certificación bancaria, deberá indicar: el número de la cuenta,		X	

REQUISITO DEL PLIEGO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	NO	SI	
clase, nombre del titular y su número de identificación.			
9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.		X	

1.2 Resumen Evaluación Jurídica: El proponente subsana en el término para ello y CUMPLE con los requisitos relacionados en el anterior cuadro según el cronograma del proceso publicado en SECOP II.

ITEMS	PROPUESTA PRESENTADA POR	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**PEOPLE TI SAS**	**X**	

Dado en Bogotá D.C a los 20 días del mes de marzo de 2024.

LILIANA ELISA FORERO QUIÑONEZ
Experto G3 Grado 04
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Evaluadora Jurídica.